

## La claridad en las resoluciones judiciales: un compromiso con la justicia social

*"El Poder Judicial no puede ser un espacio ajeno al pueblo. Las decisiones que aquí se toman deben ser entendibles por todos, sin excepción."  
- Mónica Soto, Magistrada del TEPJF.*

### Introducción

Cuando una persona acude ante un tribunal en busca de justicia, lo hace con la esperanza de encontrar respuestas claras y soluciones a su conflicto. Sin embargo, una vez que recibe una sentencia, suele enfrentarse a un documento extenso, lleno de tecnicismos y expresiones complicadas que, en muchos casos, le impiden comprender qué resolvió la autoridad y por qué.

Esto no solo genera frustración, sino que también afecta el ejercicio pleno del derecho a la justicia, contemplado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este precepto establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia de manera pronta, completa e imparcial, pero ¿de qué sirve obtener una resolución si no puede ser entendida?

Garantizar que las sentencias sean claras y comprensibles para cualquier persona es parte del compromiso constitucional de los órganos jurisdiccionales. No se trata únicamente de cumplir con formalidades procesales, sino de materializar el acceso a la justicia a través de resoluciones accesibles, en las que los argumentos jurídicos puedan ser comprendidos sin intermediarios.

En este sentido, el Poder Judicial enfrenta un desafío ineludible: traducir el lenguaje jurídico complejo en expresiones simples, sin perder rigor técnico, pero asegurando que las personas involucradas comprendan el contenido de la decisión. Este ejercicio, además de ser un acto de responsabilidad judicial, representa un paso importante para fortalecer la confianza ciudadana en la administración de justicia.

### Emisión de las sentencias: un derecho fundamental

La justicia no se agota con la emisión de una sentencia, sino que también implica la posibilidad real de entenderla. Así lo ha reconocido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al señalar que el derecho a una justicia pronta y expedita no solo se refiere al tiempo en que se resuelve un asunto, sino también a que la persona conozca, de manera sencilla, los motivos de la decisión.

El artículo 1º constitucional establece que todas las autoridades tienen la obligación de garantizar, proteger y promover los derechos humanos, lo que claramente incluye la responsabilidad de comunicar las resoluciones judiciales en un lenguaje entendible. Esta premisa cobra mayor relevancia cuando se trata de grupos

históricamente vulnerados, quienes muchas veces ven en la incomprensión de la justicia una nueva forma de exclusión.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha dado pasos firmes en este sentido. En diversas sentencias ha priorizado el uso de un lenguaje accesible, especialmente cuando se trata de proteger derechos políticos de personas indígenas, mujeres o integrantes de comunidades vulnerables. Lo ha hecho no solo por convicción institucional, sino porque es un mandato constitucional que busca hacer tangible el acceso pleno a la justicia.

Esta apertura del lenguaje judicial hacia términos más sencillos refleja un principio fundamental: la justicia no solo debe impartirse, también debe explicarse. Cuando una persona comprende qué resolvió el tribunal y por qué, su percepción sobre la legalidad y la equidad mejora considerablemente, lo que fortalece la confianza pública en el sistema judicial.

### **El lenguaje complejo: un muro invisible para la ciudadanía**

Durante años, los tribunales han defendido la idea de que el uso de tecnicismos jurídicos en las resoluciones refleja un alto nivel de especialización y rigor técnico. Pero ¿en qué momento el lenguaje complicado comenzó a convertirse en una barrera para la ciudadanía?

El artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que toda autoridad debe garantizar que la información pública, incluidas las sentencias, sea clara y comprensible. No obstante, en la práctica, la mayoría de los fallos judiciales siguen elaborándose en términos que resultan ininteligibles para quienes no tienen formación en derecho.

Este fenómeno ha generado un efecto contraproducente: las personas que acuden a buscar justicia terminan sintiéndose excluidas del proceso judicial, simplemente porque no pueden comprender lo que resolvió el tribunal. Y en muchos casos, la falta de comprensión produce desconfianza, desinformación e incluso resistencia a aceptar las resoluciones jurisdiccionales.

Por lo tanto, la obligación de comunicar de forma accesible no puede verse como una mera formalidad, sino como una responsabilidad constitucional que reconoce la dignidad de las personas. El derecho a saber qué resolvió el tribunal, explicado en términos sencillos, es tan importante como el propio derecho a recibir justicia.

### **La responsabilidad judicial: comunicar para acercar la justicia**

El compromiso del Poder Judicial va más allá de aplicar la ley; también implica asegurarse de que las personas comprendan por qué se llegó a determinada decisión.

El razonamiento jurídico no puede ser un conocimiento reservado para especialistas, debe ser una herramienta que cualquier ciudadano pueda entender, analizar y asumir.

Este deber encuentra sustento en la interpretación progresista del acceso a la justicia. La Suprema Corte, en la tesis 1a./J. 88/2016 (10a.), determinó que la falta de comprensión de una sentencia constituye una forma indirecta de vulneración al acceso a la justicia. Es decir, emitir resoluciones ininteligibles equivale a negar justicia, pues la persona afectada no puede apropiarse del fallo ni tomar decisiones informadas sobre él.

El reto no es menor, pues implica dismantelar una práctica jurídica profundamente arraigada que, durante décadas, privilegió la complejidad técnica por encima de la comprensión ciudadana. Sin embargo, los tiempos actuales exigen un cambio: los tribunales deben comunicar, no solo resolver.

En palabras de la Magistrada Mónica Soto, la justicia no puede ser patrimonio exclusivo de juristas; debe ser un derecho visible y comprensible para toda la sociedad. Esto requiere un esfuerzo institucional por simplificar la estructura lingüística de las resoluciones, sin sacrificar precisión, pero asegurando que cualquier persona pueda entenderlas sin necesidad de intermediarios.

### **Conclusión: justicia que se entiende, justicia que sirve**

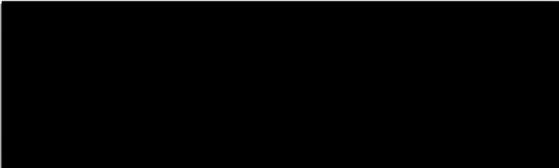
El acceso a la justicia no termina con la emisión de una sentencia, sino con la comprensión plena de la misma. Si una persona no logra entender qué resolvió el tribunal, entonces la justicia no se materializa. Por ello, garantizar que las resoluciones sean claras, accesibles y sencillas no es solo una buena práctica, es una obligación constitucional.

El artículo 17 de la Constitución exige justicia pronta, completa e imparcial. Pero sería un error pensar que “completa” solo refiere al fondo de la resolución; también implica la comprensión de la misma. Cuando un ciudadano logra entender el sentido de un fallo, genera confianza, legitimidad y certeza jurídica.

El Poder Judicial enfrenta hoy un desafío histórico: romper con los muros lingüísticos que impiden el acceso a la ciudadanía de la justicia. Transformar las resoluciones en documentos comprensibles es, sin duda, una herramienta poderosa para democratizar la justicia y fortalecer el Estado de Derecho.

Esta Transformación ha dejado claro que las instituciones deben servir al pueblo, no al poder. Esto aplica también al Poder Judicial, donde la verdadera legitimidad no solo radica en aplicar la ley, sino en explicar la justicia de forma clara y cercana. Porque cuando una persona entiende una sentencia, realmente siente que la justicia ha sido para ella.

La justicia que no se entiende, es justicia que no sirve. El desafío, entonces, es claro: comunicar mejor, para juzgar mejor.



Fernando Valerio Gutiérrez

## Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Artículos 1º, 17 y 134. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (2024). Artículo 13. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2016). Tesis: 1a./J. 88/2016 (10a.). Falta de comprensión de una sentencia como violación indirecta al acceso a la justicia. Registro digital: 2012546. Recuperado de: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFHome>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil. Ciudad de México. Recuperado de: <https://www.scjn.gob.mx>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2023). Criterios en materia de lenguaje claro e inclusión en las resoluciones electorales. Recuperado de: <https://www.te.gob.mx>
- Diario Oficial de la Federación. (2015). Publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Recuperado de: <https://www.dof.gob.mx>
- Rodríguez, Reyes. (2017). El lenguaje claro como herramienta para fortalecer la democracia. Foro sobre Justicia Electoral. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Recuperado de: <https://www.te.gob.mx>
- Soto Fregoso, Mónica Aralí. (2023). El compromiso del Poder Judicial con el lenguaje ciudadano. Discurso en sesión pública del TEPJF. Recuperado de: <https://www.te.gob.mx>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2021). Principios Básicos sobre el Derecho de Acceso a la Justicia. Declaración General de Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.un.org/es/>